



La Serena

DECRETO N° 337 /

LA SERENA, 25 MAR. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 554, de fecha 11 de marzo de 2021, que designó a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2021; el certificado N° 25, de fecha 9 de febrero, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo por mayoría del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1217, de fecha 13 de enero, ambos de 2021, con la abstención del concejal don Luis Aguilera González; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 19 de enero de 2021, respecto al establecimiento ubicado en calle Eduardo de la Barra N° 489, La Serena; el certificado N° 78, de fecha 19 de marzo, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo por mayoría del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1183, de fecha 18 de marzo, ambos de 2020, con la abstención de los concejales don Luis Aguilera González, y don Camilo Araya Plaza, y la ausencia del concejal don Oscar Olivares Saavedra; el ordinario N° 06-047, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, solicitando informe respecto a lo solicitado por Servicios Gastronómicos Tomás Gabriel Aguilera Bretti E.I.R.L., y la respuesta de aquella mediante oficio N° 13, de fecha 8 de abril de 2020; el ordinario N° 06-049, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales al Presidente de la Junta de Vecinos La Serena Centro, solicitando opinión en relación a instalación de la patente de alcoholes Rol N° 400839, sin pronunciarse al respecto; la solicitud de cambio domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400839, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Servicios Gastronómicos Tomás Gabriel Aguilera Bretti E.I.R.L. con fecha 27 de enero de 2020; los antecedentes acompañados por el interesado: certificado de antecedentes de don Tomás Gabriel Bretti Bretti, de fecha 18 de enero de 2021, del Servicio de Registro Civil e Identificación; fotocopia de la cédula de identidad de don Tomás Gabriel Bretti Bretti; declaración jurada de don Tomás Gabriel Bretti Bretti, cuya firma se autorizó por Notario Público, de fecha 4 de noviembre de 2019, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; declaración jurada de don Tomás Gabriel Bretti Bretti, cuya firma se autorizó por Notario Público, de fecha 4 de noviembre de 2019, sobre su residencia; resolución exenta N° 1904497159, de fecha 22 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, que autorizó el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Eduardo de la Barra N° 489, La Serena; contrato de arrendamiento suscrito ante Notario con fecha 10 de octubre de 2019 entre Inmobiliaria Linderos Limitada y don Tomas Gabriel Aguilera Bretti, para el establecimiento ubicado en calle Eduardo de la Barra N° 489, La Serena; consulta de situación tributaria de fecha 27 de febrero de 2020, de la empresa Servicios Gastronómicos Tomas Gabriel Aguilera Bretti E.I.R.L., realizada en la página web del Servicio de Impuesto Internos; y escritura pública de constitución de la empresa individual de responsabilidad limitada Servicios Gastronómicos Tomás Gabriel Aguilera Bretti E.I.R.L., de fecha 21 de febrero de 2021; el certificado N° 04-266, de fecha 27 de febrero de 2020, de la Dirección de Obras, para presentación en primera instancia al concejo; el Decreto Alcaldicio N° 2751/12, de fecha 10 de septiembre de 2012, que autoriza cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400839, giro Restaurante, clasificada en letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de Sociedad Aguilera y Zhang Ltda. a Servicios Gastronómicos Tomás Gabriel Bretti E.I.R.L.; el Decreto Alcaldicio N° 624/12, de fecha 8 de marzo de 2012, que concede a la Sociedad Aguilera Zhang Ltda. una patente de Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, para el local ubicado en calle O'Higgins N° 430, La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 29 de enero de 2021, que renueva las patentes de alcoholes correspondientes al primer semestre de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N°

19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, medida que fue prorrogada por los decretos supremos N°s. 269, 400 y 646, todos de 2020 y del mismo origen, y 72, de 2021; y el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 591, de fecha 23 de julio de 2020, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Salud, que dispusieron una serie de medidas sanitarias, así como el denominando Plan "Paso a Paso"; y la resolución exenta N° 232, de fecha 8 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud, que dispuso que la comuna de La Serena retrocediera al "Paso 1: Cuarentena", lo que comenzó a regir a las 05:00 horas del día 11 de marzo de esta anualidad:

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el cambio de domicilio para la patente de alcoholes **Rol N° 400839**, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a nombre de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS TOMÁS GABRIEL AGUILERA BRETTI E.I.R.L**, rol único tributario N° 76.137.915-1, hacia calle Eduardo de la Barra N° 489, La Serena.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si se apersonare el representante de la persona jurídica titular de la patente a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal atendida la pandemia por Covid-19 y el retroceso de la comuna de La Serena al Paso 1: Cuarentena, del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/LLR/VRS